



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N; telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329- 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 03 de junio de 2014

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Señor José Luis Antonio Málaga Cutipé, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, debe viajar a la ciudad de Lima con el fin de asistir a la suscripción de Convenio de Transferencia con el Ministerio de Educación; por tal motivo se encarga el despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde señor Juan Yujra Trujillo por los días 04 y 05 de junio del año en curso.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20°, Art. 24° y pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde Señor **JUAN YUJRA TRUJILLO**, con las funciones políticas y administrativas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por los días 04 y 05 de junio del presente, a mérito de lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al señor. Juan Yujra Trujillo, Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y entes correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE